

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

1665 *Orden CUL/4041/2008, de 9 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 277 y 278, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 3 de diciembre de 2008, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 277. Vasera en cerámica decorada en azul con escudo de El Escorial y ramilletes de flores en el gusto alcoreño. Talavera, último cuarto S. XVIII. Medidas: 3,5 x 9 x 26 cm.

Lote n.º 278. Plato en cerámica de Talavera decorado en azul con el nombre del prior de El Escorial, fray José de la Cruz Jiménez; el ala con guirnalda. Talavera, h. 1830.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de mil quinientos euros (1.500 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.